



Resolución de Alcaldía N° 177-2023-A-MPC

Cajamarca, 11 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO.

El Acuerdo de Concejo N° 003-2023-CMPC, de fecha 19 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del alcalde, normando en el numeral 20, delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente; así como las competencias y funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2023-CMPC, de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, cuyo objetivo es establecer lineamientos generales de cooperación de políticas, programas y proyectos que ejecuten las partes, de común acuerdo, con la finalidad de contribuir con la disminución de los índices de inseguridad ciudadana, promoviendo una cultura de paz, como derecho inherente que tienen los ciudadanos en la jurisdicción de la provincia de Cajamarca. Asimismo, en el Artículo Segundo, se Autoriza al señor Alcalde, o a quien delegue, la firma del convenio, en representación de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR y AUTORIZAR al Ing. Wilder Max Narro Martos, Gerente Municipal, la firma del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, cuyo objetivo es establecer lineamientos generales de cooperación de políticas, programas y proyectos que ejecuten las partes, de común acuerdo, con la finalidad de contribuir con la disminución de los índices de inseguridad ciudadana,



Resolución de Alcaldía N° 177-2023-A-MPC

Cajamarca, 11 de abril de 2023.

promoviendo una cultura de paz, como derecho inherente que tienen los ciudadanos en la jurisdicción de la provincia de Cajamarca.

Artículo Segundo.– ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas, su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

Alcaldía.
Sala de Regidores.
Gerencia Municipal.
Comisión de Seguridad Ciudadana.
Gerencia de Seguridad Ciudadana.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.
Unidad de Informática y Sistemas.
Archivo

📍 Alameda de los Incas N° 253 - Complejo QHAPAQ ÑAN

☎ 076-602660 - 076-602661

✉ contactenos@municaj.gob.pe

